



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA PERSONAL N° 2512 /

COPIAPÓ, 30 ACD 2016

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la Republica; en el D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en los textos actualizados y vigentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Resolución N° 1. 600, de 2008, de Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que, a partir de las propuestas entregadas por el Consejo Asesor Presidencial contra los Conflictos de Interés, el Tráfico de Influencias y la Corrupción, la Presidenta de la República, presentó una Agenda de Probidad y Transparencia en los Negocios y en la Política. Dicha Agenda incorporo 18 medidas legislativas y 14 administrativas, entre estas últimas, se estableció la obligación de los servicios públicos de redactar un Código de Ética para la Función Pública.

II. Que, mediante oficio circular N°3 de 2016, el Ministro de Hacienda, hizo envío a los Jefes de Servicios Públicos, la planificación para la elaboración e implementación de Códigos de Ética en los Servicios públicos.

III. Que, mediante oficio ordinario N°858 de 2016, el Director Nacional de Servicio Civil, solicito a las Jefas y Jefes de Servicios Públicos, la designación de una o un representante para la implementación de Códigos de Ética en los Servicios Públicos.

IV. Que, en virtud de los antecedentes expuestos es necesario la conformación de un Comité de Ética, compuesto de forma transversal por una o un representante de la División de Administración y Finanzas, de la División de Análisis y Control de Gestión, de la División de Planificación y Desarrollo, de la Asociación de Funcionarias y Funcionarios a través de su Presidenta o Presidente o quien ella o el designe y por la Encargada o Encargado de Ética de la Institución.

RESUELVO

I. **APRUÉBASE**, la conformación del Comité de Ética del Gobierno Regional de Atacama, compuesto por 5 funcionarios, cuyos integrantes serán:

1. Diego Garrido Padilla, RUT 17.723.66-7, Grado 13° de la E.U.S., en representación de la División de Administración y Finanzas.

2. Drina Acevedo Vildosola, RUT 12.445.405-0, Grado 8° de la E.U.S., en representación de la División de Análisis y Control de Gestión.

3. Carmen Pizarro Toro, RUT 10.442.743-k, Grado 6° de la E.U.S., en representación de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

4. Presidenta o Presidente de la Asociación de Funcionarios o quien ésta o éste designe para tal efecto.

5. Pablo Rojas Díaz, RUT 17.713199-7, Grado 7° de la E.U.S., Encargado de Ética Institucional.

II. **TÉNGASE PRESENTE**, que las decisiones adoptadas por este Comité, serán aprobadas por mayoría simple de sus integrantes, cada integrante tendrá derecho a un voto.

III. **HÁGASE ENTREGA**, de la presente resolución mediante correo electrónico a los funcionarios indicados en el primer resuelto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Indicados
- División Administración y Finanzas
- Departamento Administración y Personal
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo

MVC/CA/JCGL/pad